ESTUDIOS DEL SECTOR
SELECCIÓN ABREVIADA

FECHA DE ESTUDIO PREVIO	10/08/2021
No. PROCESO	**SAMC-SOP 1500-924-2021**
OBJETO	**CONTRATAR LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIFERENTES EDIFICIOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO	El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es **$183,450,633 MCTE**, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen.
PLAZO	Se establece como plazo de, ejecución será de tres (03) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	11	10	Servicio de Construcción de unidades unifamiliares
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada de Menor Cuantía
CLASE DE CONTRATO	Contrato De Obra Publica
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015

I. ANÁLISIS DE MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL:

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra.

De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB). El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 17 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

Con la entrada de grandes multinacionales a la ciudad, tales como el frigorífico, la multinacional LG, y la empresa alemana de cementos HOLCIM, Guadalajara de Buga es la promesa para el crecimiento de los medianos municipios, que la rodean, con un futuro prometedor de crecimiento económico, en nuestra ciudad, el sector construcción en este momento ocupada los primeros lugares en la economía bugueña.

Por otro lado, el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en junio del 2020 expidió un documento denominado “LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA” el cual incluye los Aspectos para configurar la jornada escolar Para proceder con

la organización de la jornada escolar mediante la cual sea posible retomar las actividades en presencialidad bajo el esquema de alternancia, las secretarías de Educación Certificadas y el equipo directivo de las instituciones educativas deben revisar el cumplimiento de las especificaciones señaladas por las autoridades de salud y el gobierno territorial. Dentro de las prioridades están:

− Disposición de suministros para realizar los cuidados de higiene y desinfección. − Alistamiento de las infraestructuras en materia de desinfección y adecuación.

− Disposición y organización de los espacios en donde sea posible ubicar a los niños, niñas y jóvenes.

− Preparación del material educativo y de la dotación, garantizando el retiro de elementos no indispensables, realizando los de procesos de limpieza y desinfección pertinentes.

− Relación del número de docentes que pueden retomar las clases en interacción presencial con los niños, niñas y jóvenes sin restricción de edad o situación de salud.

− Definición de horarios, organización de espacios y suministro de implementos para realizar procedimientos de limpieza y desinfección.

a) DATOS HISTÓRICOS DE DESEMPEÑO DEL SECTOR

El DANE diseñó e implementó desde 1996 el Censo de Edificaciones (CEED), operación estadística que tiene como objetivo determinar trimestralmente el estado actual de la actividad edificadora, para establecer su composición, evolución y producción, convirtiéndose en uno de los insumos principales para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) del subsector edificador.

El CEED utiliza la técnica estadística de panel longitudinal que permite el seguimiento a través del tiempo de cada una de las obras objeto del estudio, caracterizándolas por sus diferentes estados de obra: proceso, paralizadas y culminadas, además determina las características como los destinos, áreas construidas, entre otras variables de clasificación. En un proceso de cambio y de mejoramiento permanente desde el inicio de la recolección, la cobertura del CEED ha presentado modificaciones, de 1997 hasta 1999 la cobertura correspondió a seis áreas con diecisiete municipios.

En el año 2000 se incluyó el área de Armenia con el propósito de realizar un seguimiento a los procesos de reconstrucción como consecuencia del sismo acontecido el 25 de enero de 1999. En el año 2002 se adicionaron al área de Medellín los municipios de Caldas, Copacabana, Girardota, La Estrella y Sabaneta para completar una cobertura de siete áreas con veintitrés municipios. En el 2007 se adicionaron ocho áreas para consolidar una cobertura de quince áreas y treinta y cinco municipios.

Desde el segundo trimestre de 2012 se adicionan dieciocho municipios a la cobertura de la investigación completando dieciséis áreas y cincuenta y tres municipios, presentando información separada de Cundinamarca con 12 municipios incluido Soacha y Bogotá D.C. A partir del cuarto trimestre de 2015 se adicionan cuatro municipios, correspondientes a igual número de áreas urbanas de cobertura: Santa Marta, Tunja, Valledupar y Montería, para un total de veinte áreas conformadas por: catorce áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca.

A partir del III trimestre de 2019 (agosto-octubre), la operación estadística Censo de Edificaciones, incorpora dentro de sus resultados estadísticos la implementación del decreto 1467 de 2019 en donde el precio máximo para la vivienda VIS pasa de 135 smmlv a 150 smmlv para aquellos municipios que hacen parte de la cobertura geográfica de la operación estadística y que cumplen con los requisitos definidos por el CONPES 3819 de 2014. Estos municipios son: AM Medellín: Medellín, Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella y Sabaneta. AU Barranquilla: Barranquilla, Galapa, Malambo y Soledad. AU BOGOTA: Bogotá. Cundinamarca: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Soacha y Zipaquirá. AU Cartagena: Cartagena y Turbaco. AM Bucaramanga: Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. AU Cali: Cali Jamundí y Yumbo.

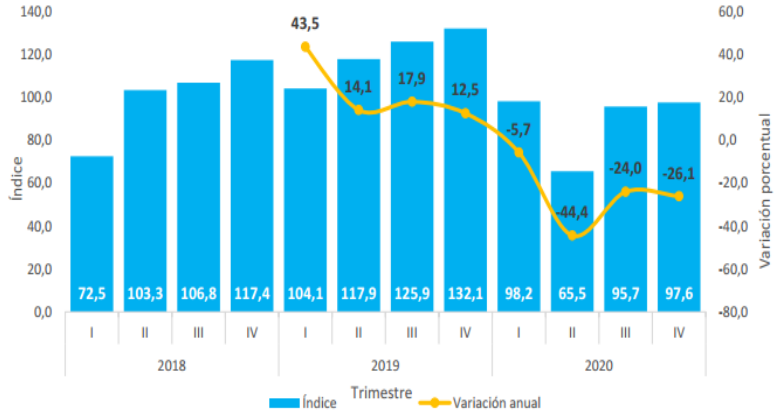
A partir de la publicación del primer trimestre de 2020 se incorporó una actualización y mejora metodológica para la estimación del área causada. Los cambios consisten en la medición de los avances simultáneos que se dan en distintos capítulos, obtenido por indagación al informante idóneo y la aplicación de los coeficientes de incidencia actualizados. Esta mejora provee una mayor precisión en el cálculo y un mejor ajuste a la realidad de los procesos constructivos y de los costos de la construcción de edificaciones.

b) PRODUCCION Y CONSUMO

1.1.1. Variación anual (IV trimestre de 2020 / IV trimestre 2019)

Durante el cuarto trimestre de 2020, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 26,1%, frente al mismo trimestre de 2019 (Anexo A1).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles
Total nacional – serie a precios corrientes.
2018 (I trimestre) – 2020 (IV trimestre) Pr



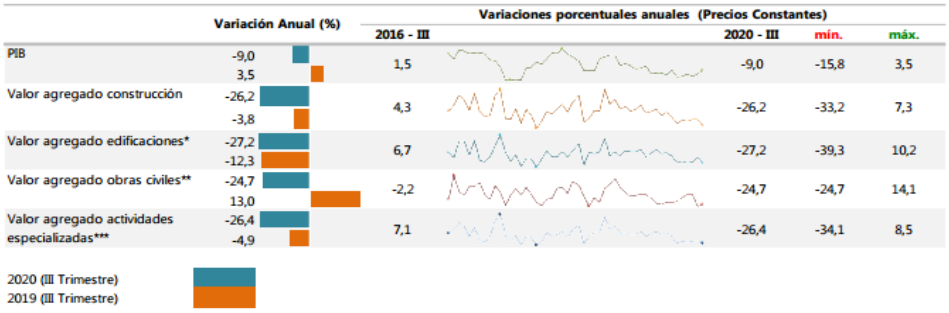
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Según un estudio realizado por EL DANE en el cuarto trimestre del 2020, la producción de obras civiles a precios corrientes registro una disminución de 26.1% frente al mismo trimestre de 2019, tal como se observa en la gráfica anterior.

c) PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL Y EN EL PIB INDUSTRIAL:

En el tercer trimestre de 2020 (julio-septiembre), el PIB a precios constantes disminuyó 9,0% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 26,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-27,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-26,4%) y el valor agregado de las obras civiles (-24,7%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2016 – 2020^{pr} (III trimestre)

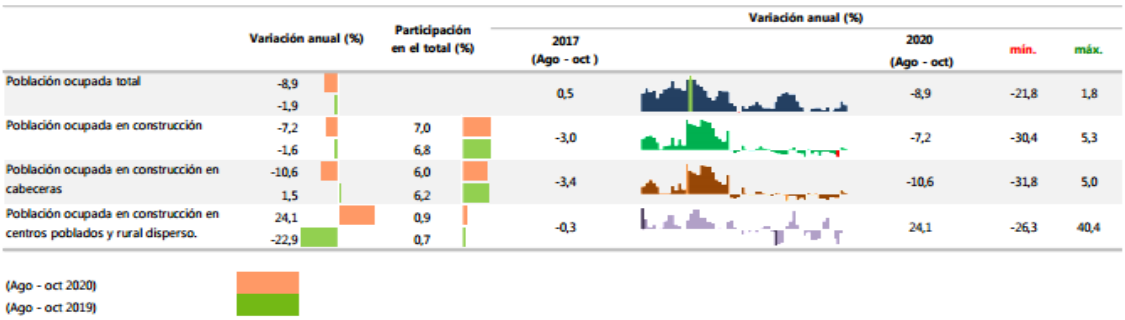


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorpora actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

d) EMPLEO

En el trimestre móvil agosto - octubre 2020, el número de ocupados en el total nacional fue 20.401 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil agosto – octubre 2019, la población ocupada en el total nacional disminuyó 8,9%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 7,2%. Para el trimestre móvil agosto - octubre 2020, 1.420 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.234 miles de personas) y el 13,1% (186 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2017 - 2020pr (ago - oct)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

II ASPECTOS TÉCNICOS

i) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en al menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC: El R.U.P aportado por el oferente deberá tener corte al 31 de diciembre de 2020, el cual deberá estar en firme a la presentación de las ofertas.

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	15	Servicio de apoyo para la construcción
72	11	10	Servicio de Construcción de unidades unifamiliares
72	12	11	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Nota 2 La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.
Nota 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.

-Que su capacidad residual para contratos de obra, sea igual o superior al requerido en el presente pliego de condiciones.

-Que, en caso de ser persona natural, deberá acreditar ser profesional en ingeniería civil o arquitectura.

-Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.

-Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

-Que la capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación, pero ninguno de los miembros podrá tener una capacidad residual de contratación inferior a cero.

-Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.

-El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.

-Para este proceso se debe tener en cuenta que por lo menos uno de los miembros integrantes deberá tener una participación mínima del 50%.

Que suscriban un documento en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el cual deberán indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Municipio. Deben igualmente someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a

celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contraerá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato de obra, conforme a los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

2) Elaborar y entregar al supervisor del presente contrato de obra el cronograma estimado de la obra a ejecutar.

3) Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a las normas técnicas de construcción vigentes y al cronograma general aprobado por el supervisor del presente contrato de obra.

4) Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
.
5) Adquirir a su costa los vehículos, equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual**,** debiendo ser éstos de primera calidad y en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas

6) Asumir el costo del transporte del personal a su cargo, de los materiales, equipos y herramientas al lugar donde se ejecutará la obra objeto del presente contrato.

7) Emplear durante la ejecución del presente contrato de obra los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.

8) Garantizar que los precios que figuran en su propuesta son comerciales y no violan ninguna regulación.

9) Ejecutar la obra con personal debidamente calificado y que goce de todos los beneficios laborales, prestaciones y de seguridad social, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general, accidente de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presente durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de obra.

10) Contratar bajo su única responsabilidad el personal suficiente e idóneo para el desarrollo de la obra. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales, aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato de obra.

11) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

12) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección personal requeridos para sus labores y deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal.

13) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

14) Dar a conocer al CONTRANTE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

15) Responder por todo daño que se cause a los bienes, el personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato de obra, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo.

16) Comunicarle al CONTRATANTE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecuciónn del Contrato de Obra.

17) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.

18) Permitir a la entidad CONTRATANTE o al supervisor designado por este, realizar las visitas que se requieran al sitio objeto de construcción, en cualquier tiempo; para constatar el estado, avance u otras circunstancias que sean de interés del CONTRATANTE.

19) Permitir al supervisor del contrato, la revisión de los trabajos quedando el CONTRATISTA obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

20) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato de obra se le impartan por parte del CONTRATANTE de forma directa o a través del supervisor del contrato, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
21) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato de obra que solicite el CONTRATANTE o el supervisor designado por este.

22) Realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también a las personas que circulan cerca del sitio donde se realiza la obra objeto del presente contrato, debiendo

señalizar el sitio afectado por la obra; por lo tanto EL CONTRATISTA responderá ante terceros por los daños generados por causas imputables a él o al personal a su cargo en la ejecución del objeto contractual.

23) Retirar del lugar objeto de construcción los desechos y sobrantes, y transportarlos fuera de los predios de la obra a los lugares permitidos.

24) En la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental.

25) Elaborar y Presentar al CONTRATANTE a través del supervisor del presente contrato de obra informes de avance de obra. **Parágrafo**: De igual forma, el contratista se compromete a presentar al CONTRATANTE los informes que le sean solicitados.

26) Realizar y presentar al supervisor del presente Contrato de Obra o al CONTRATANTE el registro fotográfico (antes y después) del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de la misma.

27) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, ciñéndose a las especificaciones técnicas.

28) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por la Entidad contratante, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

29) En caso que se requiera, adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la Entidad contratante.

30) El contratista es responsable del cuidado de sus herramientas y equipos, los cuales deben ubicarse de forma que no constituyan riesgo para la comunidad en general.

31) Asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE o supervisor designado por este, que sean necesarias para lograr la debida ejecución del objeto contractual del presente contrato de obra.

32) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

33) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad o comunidad en general.

34) Informar por escrito o vía correo electrónico al CONTRATANTE o al supervisor del presente contrato de obra sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el contrato de obra.

35) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere.

36) Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato de obra en los términos establecidos en el mismo.

37) Presentar las facturas para los pagos oportunamente y con los soportes correspondientes.

38) Todas aquellas derivadas del objeto contractual Con base en lo anterior los ítems que se plantean en este segmento técnico tienen por objeto indicar los procedimientos constructivos, materiales, equipos, mano de obra y metodologías aceptadas por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato el Municipio de Guadalajara de Buga, se obliga a:

ii) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
iii) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
iv) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.
v) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vi) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
vii) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

viii) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

ix) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía.

x) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

xi) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

xii) Ejercer la supervisión general del contrato.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, los cuales tienen el carácter de habilitantes y aun cuando no conceden puntaje, sin el cumplimiento previo de los mismos, no podrán participar del presente proceso, siendo en todo caso parte de integral de la oferta, razón por la cual no son subsanables, como quiera que ello constituiría una mejora de la oferta. A continuación se relacionan las obras a realizar:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS					
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	78	$ 64,530	$ 5,033,340
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	30	$ 1,850	$ 55,500
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	88.00	$ 6,040	$ 531,520
		TOTAL PINTURA PARED E INTALCION CIELO SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				$ 5,620,360
2	PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO					
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	144.07	$ 6,040	$ 870,183
	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	30.00	$ 1,852	$ 55,560
	290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	94.00	$ 7,070	$ 664,580
		TOTAL PINTURA PARED Y CIELO SECRETARIA DE GOBIERNO				$ 1,590,323
3	ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	76.10	$ 2,720	$ 206,992
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	5.00	$ 24,410	$ 122,050
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	1400.00	$ 610	$ 854,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	150.00	$ 4,130	$ 619,500
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	50.00	$ 12,420	$ 621,000
	200140	ALISTADO PISO ESMALTADO 3 CM	M2	1.00	$ 19,640	$ 19,640
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	76.10	$ 68,060	$ 5,179,366
	210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	1.00	$ 54,760	$ 54,760

	210126	NAVE MAD.TRIPLEX 100-120 (2N-B)	UND	1.00	$ 620,830	$ 620,830
	210901	MARCO MAD.AMARILLO-NOGAL 80-100 H=210CM	UND	1.00	$ 171,460	$ 171,460
	240402	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	ML	7.36	$ 34,470	$ 253,699
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	27.00	$ 105,320	$ 2,843,640
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	13.20	$ 38,200	$ 504,240
	270504	CERRADURA SCHLAGE OFICINA MOD.BELL WOOD	UND	1.00	$ 67,260	$ 67,260
	290109	ESTUCO ACRLICO	M2	27.00	$ 16,100	$ 434,700
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	27.00	$ 6,040	$ 163,080
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	5.00	$ 11,450	$ 57,250
	290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	2.00	$ 59,680	$ 119,360
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	17.00	$ 12,060	$ 205,020
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO-PULIDA P. EN MADERA	M2	17.00	$ 33,030	$ 561,510
	S.COD	REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80	UND	8.00	$ 175,960	$ 1,407,680
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X130	UND	7.00	$ 720,000	$ 5,040,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 190X80	UND	4.00	$ 620,000	$ 2,480,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 170X60	UND	2.00	$ 580,000	$ 1,160,000
	S.COD	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIOS DE 4MM UNA NAVE FIJA OTRA CORREDIZA DE 110X190	UND	2.00	$ 680,000	$ 1,360,000
		TOTAL ADECUACIONN SALON CONCEJO MUNICIPAL				**$ 25,127,037**
4	**CUBIERTA AGRICULTURA**					
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	420.00	$ 610	$ 256,200
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	50.00	$ 4,130	$ 206,500
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	15.00	$ 12,420	$ 186,300
		TOTAL CUBIERTA AGRICULTURA				**$ 649,000**
5	**REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA**					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	71.00	$ 2,720	$ 193,120
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	72.00	$ 68,060	$ 4,900,320
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	72.00	$ 12,060	$ 868,320
		TOTAL REEMPLAZO PISO Y ESCALON DE MADERA ALCALDIA				**$ 5,961,760**
6	**MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL**					
6.1	**MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL**					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	28.00	$ 2,720	$ 76,160
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	28.00	$ 12,060	$ 337,680
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	28.00	$ 68,060	$ 1,905,680

		TOTAL MANTENIMIENTO PISO ESTACION FERROCARRIL				**$**	**2,319,520**
6.2	**MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS**						
	290911	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	4.00	$ 12,060	$	48,240
	310208	DESTRONQUE-LIJADA-SELLO-PULIDA P. EN MADERA	M2	4.00	$ 33,030	$	132,120
		REPOSICION NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80	UND	4.00	$ 175,960	$	703,840
		TOTAL MANTENIMIENTO PUERTAS Y VENTANAS				**$**	**884,200**
6.3	**TECHOS Y LIMPIEZA DE CANALES**						
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	500.00	$ 610	$	305,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	200.00	$ 4,130	$	826,000
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	10.00	$ 12,420	$	124,200
	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	100.00	$ 1,400	$	140,000
		TOTAL TECHOS Y LIMPIEZA CANALES				**$**	**1,395,200**
6.4	**DESMONTE RIEL Y INSTALACION COLUMNA EN MADERA**						
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	4.00	$ 3,130	$	12,520
	180217	PILAR-MONTERA MADERA CHANUL 6"X6"-ACABAD	ML	30.00	$ 41,110	$	1,233,300
	120401	PEDESTAL CONCRETO	M3	0.10	$ 426,610	$	42,661
		TOTAL DESMONTE RIEL COLUMNA EN MADERA				**$**	**1,288,481**
		TOTAL MANTENIMIENTO ESTACION FERROCARIL				**$**	**5,887,401**
7	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**						
	100301	ABERTURA VANO PUERTA-VENTANA	M2	1.60	$ 7,240	$	11,584
	100411	DESM.CIELO FALSO	M2	10.00	$ 4,370	$	43,700
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	$ 24,860	$	49,720
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	26.45	$ 11,420	$	302,059
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO	M2	26.45	$ 13,440	$	355,488
	140203	LAVATRAPEADOR LADRILLO - ENCHAPADO	UND	1.00	$ 313,940	$	313,940
	150405	INSTALACION TUBERIA SANITARIA 4 PULG.	ML	1.00	$ 5,388	$	5,388
	150415	REUBICACION DEL PTO SANITARIO	UND	1.00	$ 102,687	$	102,687
	180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	26.45	$ 13,320	$	352,314
	180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	45.66	$ 40,890	$	1,867,037
	180404	C.F.PANEL YESO 12.7MM S.JUNTA+VINILO RH	M2	10.00	$ 40,800	$	408,000
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	150.00	$ 610	$	91,500
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	45.66	$ 27,000	$	1,232,820
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	26.45	$ 12,420	$	328,509
	190505	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	2.50	$ 48,020	$	120,050

	190505	CERAMIC0 PISO-PARED 20-50X20-50CM	M2	2.82	$	48,020	$	135,416
	200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	30.36	$	28,860	$	876,190
	200226	CERAMICA 30.01-32.50x30.01-32.50 TRAF.4	M2	30.36	$	51,530	$	1,564,451
	210101	COLOC.PUERTA MADERA	UND	1.00	$	54,760	$	54,760
	210115	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80 (1N-B]	UND	1.00	$	351,920	$	351,920
	220401	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1.00	$	77,850	$	77,850
	220908	INSTALACION BARANDA-PASAMANOS-REJA	M2	2.00	$	25,980	$	51,960
	221016	VENTANA ALUM.FIJA P.38-31	M2	3.04	$	201,520	$	612,621
	221245	NAVE ALUM.ENCHAPADA-VIDRIO COR.	M2	3.95	$	410,160	$	1,620,132
	221313	MARCO ALUM. 1.81-2.00 M LISO C/LUCETA	UND	1.00	$	337,160	$	337,160
	222807	REJA SEGURIDAD VAR.CUADRADA 1/2 H>51CM	M2	2.00	$	183,310	$	366,620
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	2.40	$	105,320	$	252,768
	240431	MURO 1-BOARD 10MM 1-BOARD 10MM	M2	1.60	$	105,320	$	168,512
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	2.40	$	38,200	$	91,680
	240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	M2	1.60	$	38,200	$	61,120
	250611	REJILLA SOSCO 3"X2" ALUMINIO"	UND	3.00	$	15,760	$	47,280
	250804	INSTALACION APARATO SANITARIO	UND	1.00	$	23,330	$	23,330
	250807	INSTALACION LAVAMANOS	UND	1.00	$	23,110	$	23,110
	270404	CERRADURA BAÑO	UND	1.00	$	56,770	$	56,770
	290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	2.40	$	4,275	$	10,260
	290112	ESTUCO SOBRE RESANE	M2	1.60	$	4,275	$	6,840
	290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	103.62	$	1,850	$	191,697
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	27.60	$	6,040	$	166,704
	290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	76.02	$	7,070	$	537,461
	290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	1.00	$	59,680	$	59,680
	S.COD	RETIRO TAPETE SINTETICO	M2	76.02	$	7,650	$	581,553
	S.COD	GUARDAESCOBA CERAMICA 32.60-35.00X32.60-35.00 TRAF.4	ML	44.13	$	11,980	$	528,677
		TOTAL SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL					**$**	**14,441,319**
8	**BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO**							
8.1	**BAÑO DE MUJERES PRIMER PISO**							
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	3.00	$	24,860	$	74,580
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	11.60	$	8,200	$	95,120
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	1.00	$	24,410	$	24,410
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	11.60	$	546,860	$	6,343,576
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	3.00	$	495,430	$	1,486,290
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	1.50	$	62,210	$	93,315
	260203	INSTALACION ESPEJO	M2	1.50	$	33,750	$	50,625

	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	15.78	$	6,040	$	95,311
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	1.00	$	11,450	$	11,450
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.26	$	1,380	$	14,159
						TOTAL BAÑO DE MUJERES	**$**	**8,288,836**
8.2	**BAÑO DE HOMBRES PRIMER PISO**							
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	$	24,860	$	49,720
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	9.40	$	8,200	$	77,080
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	0.50	$	24,410	$	12,205
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	7.40	$	546,860	$	4,046,764
	240318	DIV.BANO A.INOX ORINAL 96X46CM	UND	2.00	$	403,710	$	807,420
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	2.00	$	495,430	$	990,860
	260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	M2	1.35	$	62,210	$	83,984
	260203	INSTALACION ESPEJO	M2	1.35	$	33,750	$	45,563
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	15.78	$	6,040	$	95,311
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	0.36	$	11,450	$	4,122
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.26	$	1,380	$	14,159
						TOTAL BAÑO DE HOMBRES	**$**	**6,227,187**
8.3	**BAÑO SEGUNDO PISO**							
	100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2.00	$	24,860	$	49,720
	100508	DESM.DIVISION LAMINA XXX.	M2	9.00	$	8,200	$	73,800
	180412	C.F.MADERA LISTON MACH.PINO CIPREX-MADER	M2	1.44	$	24,410	$	35,150
	240309	DIV.METALICA BANO L.ACERO INOX C.18	M2	9.00	$	546,860	$	4,921,740
	250439	SANITARIO LINEA ALTA ALONGADO DUAL	UND	2.00	$	495,430	$	990,860
	290905	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M]	M2	1.44	$	11,450	$	16,488
	310118	LIMPIEZA LAVADO PISO [AC.MURIATICO 10%]	M2	10.15	$	1,380	$	14,007
						TOTAL BAÑO SEGUNDO PISO	**$**	**6,101,765**
						TOTAL BAÑOS EDIFICIO ANTIGUO	**$**	**20,617,788**
9	**AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ**							
	311301	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	21.20	$	1,400	$	29,680
						TOTAL AUDITORIO DANIEL ALFONSO ORTIZ	**$**	**29,680**
10	**CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL**							
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	2800.00	$	610	$	1,708,000
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE	M2	300.00	$	4,130	$	1,239,000

		BARRO				
	181211	INSTALACION TEJA BARRO	M2	100.00	$ 12,420	$ 1,242,000
		TOTAL CUBIERTA EDIFICIO ANTIGUO ALCALDIA MUNICIPAL				**$ 4,189,000**
11	**PISO SALON FUNDADORES**					
	105023	DESM.DIVISION - PISO MADERA	M2	3.00	$ 2,720	$ 8,160
	200709	PISO MADERA TABLA CHANUL 2CM	M2	3.00	$ 68,060	$ 204,180
		TOTAL PISO SALON FUNDADORES				**$ 212,340**
12	**REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS**					
		DESMONTE CUBIERTA	UND	**CANT.**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
	100522	DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	5.00	$ 3,130	$ 15,650
	100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	M2	88.00	$ 11,420	$ 1,004,960
	100511	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.BARRO	M2	88.00	$ 13,440	$ 1,182,720
	100704	DESM.PIEZA MADERA CORTADA 5,1/4"-6"	ML	118.00	$ 8,320	$ 981,760
	100702	DESM.PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4"-6"	ML	118.00	$ 7,170	$ 846,060
		ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
	180204	ENTRAMADO TEJA BARRO CANABRAVA	M2	88.00	$ 13,320	$ 1,172,160
	180216	REPOSICION PIEZA MADERA ROLLIZA 5,1/4-6"	ML	118.00	$ 18,670	$ 2,203,060
	180203	ENTRAMADO TEJA BARRO LISTON 2X2 C-50/60C	M2	88.00	$ 22,010	$ 1,936,880
	180210	ESTRUC. MADERA CUBIERTA CHANUL 3X6 ESP	M2	50.00	$ 59,530	$ 2,976,500
	180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	88.00	$ 25,650	$ 2,257,200
	180218	SOLERA MADERA CHANUL 6"X6"	ML	5.00	$ 25,550	$ 127,750
		CUBIERTA				
	180711	RECORRIDO CUBIERTA TEJA DE BARRO	M2	118.00	$ 4,130	$ 487,340
	180706	TEJA BARRO NORMAL	M2	88.00	$ 25,650	$ 2,257,200
	180709	TEJA BARRO NORMAL (REPOSICION)	UND	580.00	$ 610	$ 353,800
		TOTAL REPARACION DE CUBIERTA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS				**$ 17,803,040**
13	**CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA**					
		RECORRIDO TECHOS TEJA METALICA	M2	100.00	$ 5,000	$ 500,000
	181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	6.00	$ 42,290	$ 253,740
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	20.00	$ 27,000	$ 540,000
	200107	ALISTADO PISO IMPERMEABLE 4 CM	M2	6.00	$ 28,860	$ 173,160
	180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	6.00	$ 27,000	$ 162,000
	180211	ENTRAMADO METAL CF.PER.CHR 4X2-TUB.1.1/2	M2	6.00	$ 40,890	$ 245,340
	100502	DESM.CIELO FALSO MADERA	M2	145.00	$ 4,400	$ 638,000
	180441	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	145.00	$ 64,530	$ 9,356,850

	290115	RASQUETEADA LIJADA Y RESANE	M2	190.00	$ 1,850	$ 351,500
	190106	REPELLO MURO 1:2	M2	100.00	$ 20,740	$ 2,074,000
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	190.00	$ 6,040	$ 1,147,600
					TOTAL CARLOS H. MORALES BIBLIOTECA	**$ 15,442,190**
14	**ADECUACION EN EL EDIFICIO NUEVO MUNICIPAL - OFICINA TIC**					
		DEMOLICION				
	100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	10.50	5050.00	53025.00
	010105	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=15CMS	M2	5.00	25220.00	126100.00
	100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	m2	20.00	6490.00	129800.00
	100528	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE	UND	1.00	13560.00	13560.00
	100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	1.00	18230.00	18230.00
	100203	DEMOL.COLUMNA CONCRETO	M3	0.50	151530.00	75765.00
	100628	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	M3K	240.00	1720.00	412800.00
		ESTRUCTURA				
	131119	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	PTO	20.00	19580.00	391600.00
	130201	COLUMNA AMARRE MURO	ML	25.00	39000.00	975000.00
	130421	VIGA CONCRETO AMARRE MURO 10-12x20CM	M3	1.00	948860.00	948860.00
	130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	200.00	5330.00	1066000.00
	131212	FORMALETA ENTREPISO /MES	M2	20.00	16610.00	332200.00
	130605	LOSA BLOQUE PREFAB. E=20CM	M2	20.00	108530.00	2170600.00
	100628	MURO LAD.SOGA SUCIO (8x12x24)	M2	12.00	34860.00	418320.00
	190303	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:3	M2	20.00	31210.00	624200.00
	280115	ESCALERA PASAMANOS TUBO GALV.2" BARR.1"	UND	1.00	940730.00	940730.00
	180212	ESTRUCT.ENTRAMADO METAL C.F.TUB. 1"X1"	M2	2.00	41000.00	82000.00
	180911	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM	M2	2.00	65650.00	131300.00
		INSTALACIONES ELECTRICAS				
	170408	SAL LAMP EMT	UND	8.00	99840.00	798720.00
	170532	SALIDA S1 PVC	UND	8.00	100830.00	806640.00
	170908	TABLERO 1F 12 CTOS VTQ-SQ	UND	1.00	173990.00	173990.00
	170813	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	12.00	39510.00	474120.00
	170722	SAL TOMA 120 PVC	UND	20.00	74130.00	1482600.00
		TERMINADO DE MUROS, PISOS Y CARPINTERIA				
	190109	REPELLO MURO 1:3	M2	60.00	20660.00	1239600.00
	290104	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	60.00	7520.00	451200.00
	290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	M2	60.00	6140.00	368400.00
	200102	ALISTADO PISO 5 CM	M2	60.00	26710.00	1602600.00
	200209	CERAMICA 60-70 CM X60-70 CM TRAF 3-4	M2	25.00	84460.00	2111500.00

	240415	MURO 1-BOARD 14MM 1-BOARD 14MM	M2	15.00	132900.00	1993500.00
	220404	MARCO LAM. 1.01-1.5 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	1.00	100550.00	100550.00
	220315	NAVE LAM.LLENA BAT.+CERR.+PINT CAL.20	UND	1.00	368560.00	368560.00
				TOTAL OFICINA TIC		$ 20,882,070.00
				VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 138,453,308.2

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		$ 138,453,308
ADMINISTRACION	25.50%	$ 35,305,594
BIOSEGURIDAD	1.00%	$ 1,384,533
IMPREVISTOS	1.00%	$ 1,384,533
UTILIDAD	5.00%	$ 6,922,665
TOTAL AIU	32.50%	$ 44,997,325
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		$ 183,450,633
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		$ 183,450,633

3 ASPECTOS LEGALES

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 145.48 SMLMV, se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

4 ASPECTOS REGULATORIOS

Con base a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1510 de2013 que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

- **CLASE:** Los riesgos pueden ser: **Generales:** Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad **Específicos:** Propio del proceso de contratación objeto de análisis.

- **FUENTE:** Pueden ser: **Internos** Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad **Externos:** Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal.

- **ETAPA DEL PROCESO: etapa de planeación** (desde el Plan anual de adquisiciones)**:** modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. **Etapa de selección:** (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. **Etapa de contratación:** falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. **Etapa de ejecución:** cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato.

- **POR TIPO: Económicos:** (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. **Sociales o políticos:** Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato **Operacionales:** Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes **Financieros:** consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos **Regulatorios:** Cambio en reglamentos (regulación del estado) **De la naturaleza:** temblores, inundaciones lluvias sequías **ambientales:** licencias, planes de manejo, permisos, **Tecnológicos:** Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos se encuentra contenido en anexo del presente estudio.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	Bienes y servicios $918.079.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $396.443.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.438.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $208.654.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**

Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $209.002.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	Bienes y servicios $919.609.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $512.246.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	Bienes y servicios $866.878.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 USD Servicios de construcción* $10'259.653 USD	Bienes y servicios* $394.602 USD Servicios de construcción* $12'627.266 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $505.115.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP	Bienes y servicios $777.100.000 COP Servicios de construcción $19.427.500.000 COP

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019.

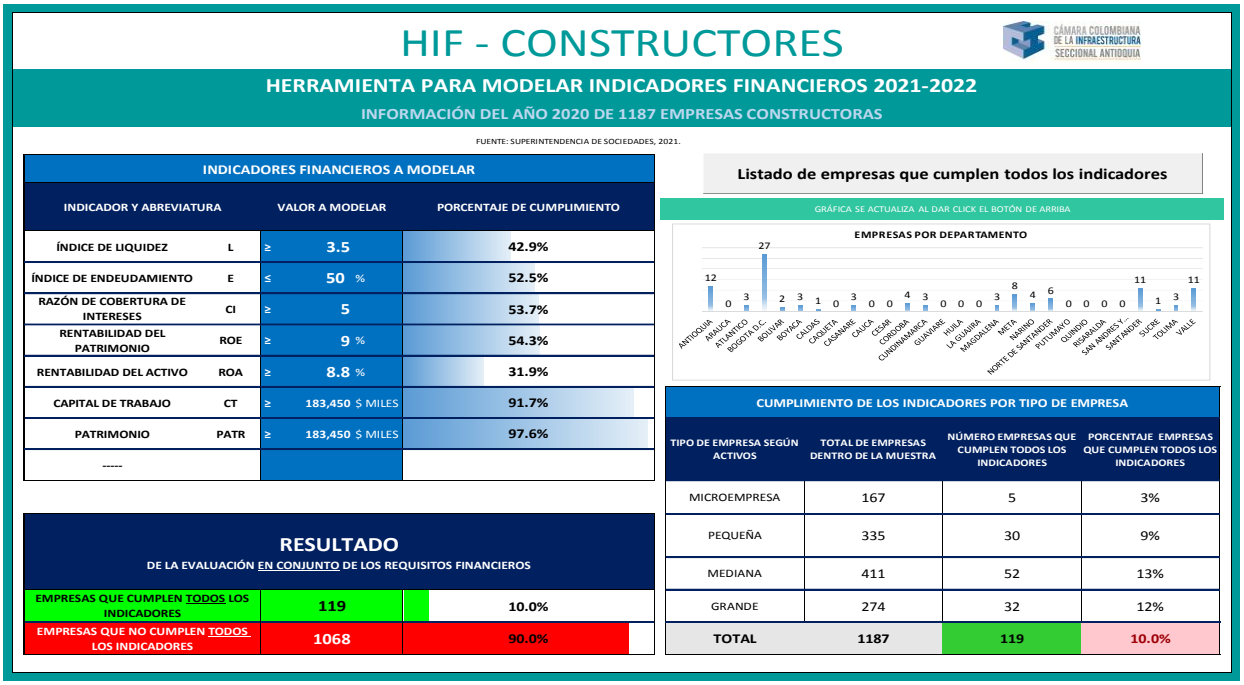
Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se determinó de acuerdo a precios de Gobernación.

7. ANÁLISIS FINANCIERO

En materia de capacidad financiera, dado que la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, la Entidad establece los siguientes requisitos con base en el conocimiento del sector y las condiciones de valor, plazo y forma de pago:



HIF - CONSTRUCTORES

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA

HERRAMIENTA PARA MODELAR INDICADORES FINANCIEROS 2021-2022

INFORMACIÓN DEL AÑO 2020 DE 1187 EMPRESAS CONSTRUCTORAS

FUENTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, 2021.

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR

INDICADOR Y ABREVIATURA			VALOR A MODELAR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥	3.5	42.9%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤	50 %	52.5%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥	5	53.7%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	ROE	≥	9 %	54.3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	ROA	≥	8.8 %	31.9%
CAPITAL DE TRABAJO	CT	≥	183,450 $ MILES	91.7%
PATRIMONIO	PATR	≥	183,450 $ MILES	97.6%

RESULTADO
DE LA EVALUACIÓN EN CONJUNTO DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	119	10.0%
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	1068	90.0%

Listado de empresas que cumplen todos los indicadores

GRÁFICA SE ACTUALIZA AL DAR CLICK EL BOTÓN DE ARRIBA

EMPRESAS POR DEPARTAMENTO

CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES POR TIPO DE EMPRESA

TIPO DE EMPRESA SEGÚN ACTIVOS	TOTAL DE EMPRESAS DENTRO DE LA MUESTRA	NÚMERO EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES	PORCENTAJE EMPRESAS QUE CUMPLEN TODOS LOS INDICADORES
MICROEMPRESA	167	5	3%
PEQUEÑA	335	30	9%
MEDIANA	411	52	13%
GRANDE	274	32	12%
TOTAL	1187	119	10.0%

INDICE DE LIQUIDEZ

Liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Liquidez igual o superior a 3,5	HABILITA

Liquidez inferior a 3,5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento indica en qué porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total).

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Endeudamiento igual o menor al 50%	HABILITA
Índice de Endeudamiento mayor al 50%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5	HABILITA
Índice de razón de cobertura de intereses inferior a 5	DESHABILITA

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a 0.09	HABILITA
Rentabilidad sobre el patrimonio inferior al 0.09	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CRITERIOS	CONDICION
Rentabilidad sobre el activo superior o igual a 0,088	HABILITA
Rentabilidad sobre el activo inferior a 0.088	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

CAPITAL DE TRABAJO

Interpretación: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar los activos corrientes (convertirlos en efectivo) y de pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la entidad estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos; el capital de trabajo para los consorcios, uniones temporales y demás promesas de sociedad futuras se calculara con la suma simple de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Valor Mínimo = igual o mayor al 100% del Presupuesto oficial

$$Capital\ de\ trabajo = \$\ Activo\ Corriente - \$\ Pasivo\ Corriente$$

NOTA: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en ningún caso aproximaciones y se trabajara con dos decimales. Además para el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomara la suma ponderada de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a 31 de diciembre de 2020.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores financieros y de organización se calcularan con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes. El cálculo de los indicadores será afectado por su porcentaje de participación en la estructura plural, de las cuales se realizara la suma simple después de ser afectadas por la participación, excepto el indicador de Capital de Trabajo, el cual no será afectado por el porcentaje de participación y se hará una suma simple de la estructura plural y se procederá a calcular, siguiendo las formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

CAPACIDAD RESIDUAL (REQUISITO ADICIONAL)

El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la Selección abreviada una Capacidad Residual de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. ***Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia Compra y el software de Excel que ellos presentan como herramienta a utilizar.***

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)**
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cuatro (4) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000

Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme. Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- **EXPERIENCIA (E)**

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60

3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (CT)**

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

- **LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir trescientos (360) días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de doce (12) meses.

- **CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS.**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

8. ANÁLISIS DE DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Tipo de proceso	Plazo ejecución
SAMC-SOP-1500-797-2021	REPARACIONES LOCATIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ASI COMO EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA BIBLIOTECA UBICADA EN EL COLEGIO ACADEMICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	S.A.M.C	4 MESES
SOP-1500-025-2018	OBRA DE MANTENIMIENTO Y ENLUCIMIENTO DE LOS EDIFICIOS SEDE PRINCIPAL, CAMB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	S.A.M.C	2 MESES

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Entidad contratante	N° de Contrato	Objeto	Valor	Tipo de Proceso
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULÚA	330.20.3.20	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TRES (3) SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	$377,875,500.09	S.A.M.C

Fuente: Secop

Responsable:

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA CABRERA LOZANO
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elías Carabalí Garcés	Profesional Especializado (E.)	
Aprobó	Fabio Campo Velasquez	Jefe de la Oficina Jurídica (E.)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.